



Alcalde-Presidente:

D. Pedro Manuel González Olcoz
Concejales:

D^a M^a Rocío Herrero González

D. Enrique Pérez Gutiérrez

D. Manuel Fernández Lobato

D. Marcos Pérez Gutiérrez

D. Victoriano Verdeja Luis

D^a M^a del Mar Rubín Varela

No asisten:

D. Carlos Hugo Alonso González

D. José Miguel Gómez Gómez

Secretario-Interventor

D. Francisco Javier Arteché Ocasar

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE RIONANSA, CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE ABRIL DE 2.016.- En Puentenansa y salón de sesiones del Ayuntamiento de Rionansa, siendo las doce horas, del día veintinueve de abril de dos mil dieciséis, se reúnen en primera convocatoria, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, los señores que se citan al margen.

Abierta la sesión por la Presidencia, una vez comprobada por el Secretario la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a tratar los siguientes asuntos incluidos en el orden del día.

PARTE RESOLUTIVA

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- El Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno de fecha veintiséis de febrero de dos mil dieciséis, distribuida con la convocatoria.

-El Sr. Concejel D. Marcos Pérez Gutiérrez precisa que en el punto sexto del orden del día, mociones ruegos y preguntas, concretamente en la página 7, el borrador del acta recoge "el Sr. Concejel D. Marcos Pérez Gutiérrez indica que su grupo político no pone palos en la rueda ni se dedica a realizar chapuzas", cuando en realidad dijo, "... que su grupo político no pone palos en la rueda sino denuncia las chapuzas".

El acta, con la corrección realizada por el Sr. Concejel D. Marcos Pérez Gutiérrez, se aprobó por unanimidad de los asistentes.

SEGUNDO.- SOLICITUD DE APLICACIÓN A LOS VALORES CATASTRALES DE LOS BIENES INMUEBLES URBANOS DEL MUNICIPIO DE RIONANSA PARA EL AÑO 2.017 DEL COEFICIENTE DE ACTUALIZACIÓN DEL 0,87.- Examinado el escrito remitido por el Sr. Gerente Regional del Catastro, comunicando que los Ayuntamientos pueden solicitar la aplicación de coeficientes de actualización de valores catastrales para 2.017 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.2 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, señalando que el coeficiente de actualización de los valores catastrales que la Dirección General del Catastro va a proponer incorporar al proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2.017 para el municipio de Rionansa es del 0,87, dado que los valores catastrales se encuentran, de promedio, por encima del 50% del valor de mercado.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos sus miembros presentes,





- Comunicar, de acuerdo con el artículo 32.2 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, a la Dirección General del Catastro la solicitud de aplicación a los valores catastrales de los bienes inmuebles urbanos del término municipal de Rionansa, de los coeficientes (0,87) que para su decremento establezca al efecto la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2.017, previa apreciación por el Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas de la concurrencia de los requisitos legalmente establecidos.

Intervenciones previas.

-El Sr. Alcalde da cuenta del contenido de la reunión mantenida recientemente con el Sr. Gerente Regional de Cantabria, en la que se explicó que los valores catastrales urbanos de Rionansa estaban en un setenta y tantos por ciento del valor de mercado, indicándose que cuando superan el cincuenta por cien de dicho valor es aconsejable aplicar un coeficiente de actualización, siempre que hayan transcurrido al menos cinco años desde la entrada en vigor de los valores catastrales derivados del anterior procedimiento de valoración colectiva de carácter general.

TERCERO.- PROPUESTA DEL AYUNTAMIENTO DE RIONANSA AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE EL SOPLAO S.L. PARA LA UBICACIÓN DEL MUSEO DEL ÁMBAR EN EL MUNICIPIO DE RIONANSA.-

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos sus miembros presentes, acuerda:

- Proponer al Consejo de Administración de El Soplao S.L. la ubicación del Museo del Ámbar en la Torre de Obeso ubicada en este Municipio, por tratarse del lugar idóneo para su puesta en valor.

Intervenciones previas a la adopción del acuerdo.

- El Sr. Alcalde señala que este tema ya ha salido en algún pleno, que el material del ámbar ha estado en una nave en Raos y que se ha traído a Celis; que de lo que se trata es de su puesta en valor, existiendo inicialmente una propuesta del Gobierno de Cantabria para que su exposición fuera itinerante, haciendo ver este Ayuntamiento que dicha propuesta no era viable, por el coste que supondrían los traslados, por los posibles daños que se podría producir en la colección, y por las disputas entre Ayuntamientos, ya que todos desearían contar con la exposición en período estival; finalmente el Consejo de Administración El Soplao S.L. propuso a los tres Ayuntamientos con intereses en el Complejo Turístico El Soplao, que, si fuera de su interés, ofrecieran un lugar para la ubicación del Museo del Ámbar, correspondiendo a dicho Consejo adoptar la decisión final. Expone que la idea del equipo de Gobierno es que el Museo se ubique en la Torre de Obeso por tratarse del lugar ideal para atraer a los visitantes de El Soplao para que se queden por la zona, además de cumplir con la necesidad de espacio y alturas del Museo, no existiendo en principio problema con el propietario; indica igualmente que se está confeccionando un dossier para su presentación y que se trae al Pleno para contar con más fortaleza en la propuesta y que dada la premura de la contestación se ha convocado este Pleno Extraordinario.





- El Sr. Concejal D. Marcos Pérez Gutiérrez expresa que en el anterior Pleno su grupo político mostró total apoyo a la ubicación del Museo del Ámbar en Rionansa y a otras propuestas que puedan beneficiar al municipio; indica igualmente que la información que ha facilitado el Sr. Alcalde en el día de hoy al Pleno, tendría que haber constado en expediente, señalando que sería conveniente conocer las condiciones del acuerdo con el propietario de la Torre, para el caso de que posteriormente se denegare la ubicación por incumplimiento de las mismas.

- El Sr. Alcalde contesta que El Soplo S.L. va a revisar todos los lugares propuestos por los Ayuntamientos, y que las condiciones tendrán que ser tratadas directamente entre dicha sociedad y el propietario, que el Ayuntamiento ha contactado con el propietario, quien por cierto indicó que ya había ofrecido la Torre al Ayuntamiento en anteriores legislaturas, que se va a presentar un dossier, y que se va a solicitar un compromiso a la Junta Vecinal de Obeso para que los accesos estén condiciones.

- El Sr. Concejal D. Marcos Pérez Gutiérrez replica que no es cierto que la Torre se ofreciera al Ayuntamiento y que éste no la aceptara ya que incluso se propuso como sede de la Fundación Botín, y recoge la propuesta de la Sra. Concejal D.ª Mª del Mar Rubín Varela en el sentido de prever una segunda ubicación por si fallare la primera, existiendo varios locales públicos, como las Escuelas de Celis o Riclones.

- El Sr. Concejal D. Enrique Pérez Gutiérrez señala que las escuelas de Celis y Riclones no reúnen los requisitos físicos necesarios para acoger el Museo del Ámbar, ni en espacio, ni en alturas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión siendo las doce horas treinta minutos, de todo lo cual como Secretario, doy fe.



